

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Coordinación de Comunicación Social

BOLETIN No. 37

H. Puebla de Z. a 23 de diciembre de 2012

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado designa a los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales.

En Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el que este órgano colegiado designa a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de cada uno de los veintiséis distritos electorales del estado.

Tras la convocatoria pública que tuvo el plazo de 16 de noviembre al 6 de diciembre, un total de 2,644 ciudadanos entregaron sus documentos para registrarse como aspirantes a los cargos en los Consejos Distritales Electorales. A partir de ahí, comenzó la revisión de los expedientes para aplicar los filtros de selección de acuerdo con el método aprobado por el propio Consejo.

De esta manera se aplicó la metodología mediante la cual se definió a los hombres y mujeres idóneos para trabajar como Consejeros y Secretarios propietarios, además de la lista de las personas que estarán como suplentes. Cada Consejo Distrital está conformado por cinco consejeros, uno de ellos Presidente; además de un Secretario.

Los tres principales filtros de selección fueron: a) El relativo al cumplimiento de lo establecido en los artículos 112 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XI, y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

- b) La realización de un cruce de información entre la base de datos de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales contra las bases de datos que obran en poder de este Organismo, en relación con los ciudadanos que han sido acreditados como Dirigentes, Candidatos y Representantes de Partidos Políticos correspondientes a los Procesos Electorales Locales y Federales comprendidos en el periodo 2006-2012.
- c) El descarte de todo aquél aspirante que haya participado en este Instituto en el periodo comprendido de 2007 al 2012 y cuyo desempeño se acredite como deficiente.

Además, para llegar a la lista de candidatos a ocupar los cargos referidos, se aplicó una tabla de ponderación que incluye cuatro rubros: Experiencia electoral, escolaridad, ocupación y actividades cívico-sociales.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

De esta forma, el trabajo coordinado del Instituto, en conjunto con la participación activa de los partidos políticos, tanto en mesas de trabajo como en Sesiones permitió llegar a la designación de los funcionarios.

Los ciudadanos elegidos serán notificados y a partir de la primera semana de enero de 2013 tomarán posesión del cargo para ejercer sus funciones como los responsables de los órganos transitorios en cada una de sus localidades. Los Consejos Distritales tienen la encomienda legal de organizar las elecciones en su respectivo distrito; que abarca toda la preparación de los comicios, desde la designación y capacitación de los funcionarios de casilla hasta la realización de la jornada electoral, el cómputo de los votos y la declaración de validez de la elección, que tendrá lugar el día 7 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social.